

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 683812

TÍTULO: Obras de modificación y actualización de la instalación eléctrica y de la instalación fotovoltaica en el edificio sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 140.104,92 € IVA incluido

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de noviembre de 2025 se firma Acta de Replanteo del Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de las obras.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha de 09 de diciembre de 2025, se acordó la iniciación del expediente de contratación estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Con fecha 05 de enero de 2026 se fiscaliza la aprobación del gasto por la Intervención Provincial.

CUARTO.- Con fecha 08 de enero de 2026 se firma Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación de las obras.

QUINTO.- Mediante Resolución de 19 de enero de 2026 de esta Delegación Territorial se aprobó el expediente de contratación.

SEXTO.- Con fecha 20 de enero de 2026 se publicó en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de Obras "REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO SEDE DT ALMERÍA" (EXP. CONTR 2025 683812) por un importe de licitación de 115.789,19 € (sin IVA) y 24.315,73 € de IVA, siendo el importe total de 140.104,92 €. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 17 de febrero de 2026 a las 09:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

- MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.L.
- INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L.
- CUERVA ENERGÍA, S.L.U.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- MIRAS INSTALACIONES TECNOLOGÍA Y PROYECTOS, S.A.L.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, SL
- ELECTRONIC TRAFIC, S.A.



AMOS GARCIA HUESO		24/07/2026 14:21:16	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8Y8tiC8b7QG12zYl42InpRzDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L.
- ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.

SÉPTIMO.- Con fecha 26 de febrero de 2026, se procede a la apertura de la documentación presentada sobre electrónico único en el Portal de Licitación electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada admitiéndose todas las empresas y se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, la documentación fue cumplimentada correctamente, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta ECONÓMICA	Mejora Ampliación Garantía	Mejora sustitución luminarias y/o bombillas	Puntos Ampliación garantía 6 meses 5 puntos y 12 mese 10 puntos)	Puntos Mejora sustitución luminarias y/o bombillas (Max 10 Puntos)
MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, SLL	85.842,01 €	12 Meses	SI	10	10
INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, SL	90.850,00 €	12 Meses	SI	10	10
CUERVA ENERGÍA, SLU	101.407,02 €	12 Meses	SI	10	10
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	80.664,00 €	12 Meses	SI	10	10
MIRAS INSTALACIONES TECNOLOGÍA Y PROYECTOS, SAL	72.950,00 €	12 Meses	SI	10	10
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, SL	98.000,00 €	12 Meses	SI	10	10
ELECTRONIC TRAFIC, SA	91.632,31 €	12 Meses	NO	10	0
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L.	73.897,38 €	12 Meses	SI	10	10
ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS, SL	92.515,41 €	12 Meses	SI	10	10

De esta comprobación se constata la existencia de dos personas licitadoras que han presentado ofertas que incurren en la consideración de ofertas anormalmente baja, aplicando lo establecido en la cláusula 10.3 y en el Anexo I-apartado 8.D.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son:

- Miras Instalaciones Tecnología y Proyectos, S.A.L., con una oferta de 72.950,00 €, siendo la misma inferior un 13,21% respecto a la media 84.050,16 €.
- Instalaciones Eléctricas y Desalinizadoras, S.L., con una oferta de 73.897,38 €, siendo la misma inferior un 12,08 % respecto a la media 84.050,16 €.

Por lo que la Mesa acordó requerir a las entidades MIRAS INSTALACIONES TECNOLOGÍA Y PROYECTOS, S.A.L. y INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L., para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anormalidad de las ofertas.

OCTAVO.- Con fecha 5 de marzo de 2026 se realizó requerimiento a las sociedades Miras Instalaciones Tecnología y Proyectos, S.A.L. y a Instalaciones Eléctricas y Desalinizadoras, S.L., notificándose con la misma fecha. Dichas sociedades presentaron respuesta a los requerimientos con fecha 12 de marzo de 2026, remitiéndose a la Sección de Gestión Económica y Presupuestos de esta Delegación Territorial para la emisión de informe técnico. Con fecha 25 de marzo de 2026 se emiten informes técnicos de las respuestas presentadas.

NOVENO.- Con fecha 27 de marzo de 2026 la Mesa de contratación se reunió para analizar la documentación presentada por las sociedades con fecha 12 de marzo de 2026, analizar los informes técnicos de fecha 25 de marzo de 2026. Se acordó que, debido a las interrupciones generalizadas de la infraestructura de red y telecomunicaciones que daban soporte a las funcionalidades de administración digital que se venían produciendo desde el 25 de marzo de 2026, y las cuales, impidieron a los miembros de Mesa de Contratación tener acceso a la documentación que se tenía que analizar, posponer la convocatoria de reunión de la Mesa de Contratación del día 27 de marzo de 2026 y convocar reunión para día 09 de abril de 2026.

AMOS GARCIA HUESO		24/07/2026 14:21:16	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8Y8tIC8b7QG12zYl42InpRzDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO.- Con fecha 09 de abril de 2026 la Mesa de contratación se volvió a reunir para analizar la documentación presentada por Miras Instalaciones Tecnología y Proyectos, S.A.L. y el informe técnico emitido sobre la misma, la Mesa de Contratación consideró preciso que la licitadora aclarase algunos extremos contenidos en la justificación presentada, con objeto de determinar la viabilidad de su oferta.

Respecto de la justificación presentada por la entidad Instalaciones Eléctricas y Desalizadoras, S.L. y del informe técnico emitido sobre la misma, la Mesa de Contratación consideró que la oferta, individualmente considerada, es viable, en base al contenido del informe técnico.

UNDÉCIMO.- Con fecha 14 de abril de 2026 se solicita, a Miras Instalaciones Tecnología y Proyectos, S.A.L., aclaraciones de algunos extremos contenidos en su justificación presentada, la cual, se notificó con la misma fecha. Dicha sociedad presenta respuesta a la solicitud de aclaraciones realizada con fecha 17 de abril de 2026, emitiéndose informe técnico de dicha respuesta con fecha 22 de abril de 2026.

DUODÉCIMO.- Con fecha 28 de abril de 2026 y 14 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación y se analiza la documentación de las aclaraciones presentada por Miras Instalaciones Tecnología y Proyectos, S.A.L. y el informe técnico emitido sobre la misma.

Una vez estudiada la documentación la Mesa de Contratación estima necesaria un ampliación el informe técnico.

Se acuerda solicitar a la Sección de Gestión Económica y Presupuestos de esta Delegación Territorial, ampliación del informe técnico de la justificación presentada por Miras Instalaciones Tecnología y Proyectos, S.A.L.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 28 de mayo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación, se analiza y se estudia la ampliación del informe técnico de fecha 22 de mayo de 2026 y teniendo en cuenta los informes técnicos de fecha 25 de marzo de 2026 y de fecha 22 de abril de 2026, todos sobre la justificación y aclaraciones presentadas por Miras Instalaciones Tecnología y Proyectos, S.A.L., y en los cuales, se considera que la oferta incura en presunción de anormalidad salvo mejor criterio del órgano solicitante de los informes, tras la justificación de cuáles han sido los costes tenidos en cuenta para la conformación de su oferta, NO ha logrado fundamentar la viabilidad económica y técnica individualmente considerada de la oferta presentada, la Mesa de Contratación considera que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, en base a los siguientes:

- Incoherencia entre el precio ofertado y los precios justificados con posterioridad, la justificación presentada es inferior al precio ofertado, por lo que no puede admitirse como válida.
- Ausencia de justificación del ahorro que permita el método de ejecución de la obra.
- Justificación insuficiente del capítulo C05 Seguridad y Salud, el presupuesto presentado por la empresa omite partidas significativas en materia de seguridad y salud de obligado cumplimiento, en virtud de lo señalado en el proyecto técnico por el que se rige la presente contratación.
- La entidad no debió incluir la partida denominada “Ampliaciones/Modificaciones sin coste” en su oferta económica, ya que dicha oferta incurriría en una baja desproporcionada aún mayor, si deducimos tal partida del total ofertado, por lo que la justificación solicitada a la empresa no cumpliría satisfactoriamente con los extremos que en su día fueron requeridos.

AMOS GARCIA HUESO		24/07/2026 14:21:16	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8Y8tiC8b7QG12zYl42InpRzDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Concluyéndose que la justificación presentada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, por estar fundamentada en prácticas inadecuadas desde el punto de vista jurídico, al contradecir con su oferta lo dispuesto para estas mejoras en el PCAP.

Se acordó elevar al órgano de contratación propuesta de rechazo de la oferta presentada por la sociedad MIRAS INSTALACIONES TECNOLOGÍA Y PROYECTOS, S.A.L., incurso en la consideración de oferta anormalmente baja, en base a la motivación indicada en el punto anterior.

La Mesa de Contratación de fecha 09 de abril de 2026, consideró que la oferta presentada por INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L., individualmente considerada, era viable, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido al respecto, por lo que se eleva al órgano de contratación propuesta de aceptación de la oferta presentada por INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L., incurso en la consideración de oferta anormalmente baja.

Condicionado a que el órgano de contratación resolviera en el sentido propuesto por la mesa de contratación las propuestas anteriores, clasificar las ofertas presentadas al amparo de la cláusula 10.3 del PCAP, en orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

Licitador	Oferta ECONÓMICA	Puntos P. Económica	Mejora Ampliación Garantía	Mejora sustitución luminarias y/o bombillas	Puntos Ampliación garantía 6 meses 5 puntos y 12 mese 10 puntos)	Puntos Mejora sustitución luminarias y/o bombillas (Max 10 Puntos)	Total Puntos
INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L.	73.897,38 €	80	12 Meses	SI	10	10	100
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	80.664,00 €	67,08	12 Meses	SI	10	10	87,08
MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.	85.842,01 €	57,19	12 Meses	SI	10	10	77,19
INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, SL	90.850,00 €	47,63	12 Meses	SI	10	10	67,63
ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS, SL	92.515,41 €	44,45	12 Meses	SI	10	10	64,45
ELECTRONIC TRAFIC, SA	91.632,31 €	46,13	12 Meses	NO	10	0	56,13
INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, SL	98.000,00 €	33,97	12 Meses	SI	10	10	53,97
CUERVA ENERGÍA, SLU	101.407,02 €	27,47	12 Meses	SI	10	10	47,47

Condicionado a que el órgano de contratación resolviera en el sentido propuesto por la mesa de contratación las propuestas realizadas, elevar al órgano de contratación propuesta de mejor oferta para la adjudicación del contrato de obras de reforma de la instalación eléctrica del edificio sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería situada en Plaza 3 de abril, número 2, en Almería, a la empresa Instalaciones Eléctricas y Desalinizadoras, S.L. por un importe total de setenta y tres mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y ocho céntimos, IVA excluido (73.897,38 €). A esa cantidad le corresponde un IVA (21%) de quince mil quinientos dieciocho euros con cuarenta y cinco céntimos (15.518,45 €).

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 26 de junio de 2026, esta Delegación Territorial, emite resolución en la que se acuerda la exclusión de la oferta presentada por la entidad MIRAS INSTALACIONES TECNOLOGÍA Y PROYECTOS, S.A.L., ya que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 26 de junio de 2026, esta Delegación Territorial, emite Resolución en la que se acuerda la aceptación de la oferta presentada por la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L., por haber sido la oferta, individualmente considerada, viable, en base a la justificación presentada y al informe técnico emitido al respecto.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 30 de junio de 2026 se requiere, a la sociedad INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L., por medio electrónico para que, en el plazo de SIETE DÍAS hábiles presente la

AMOS GARCIA HUESO		24/07/2026 14:21:16	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8Y8tiC8b7QG12zYl42InpRzDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.5 del PCAP que rige la presente licitación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 10 de julio de 2026, se reúne la mesa de contratación para analizar la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L. en plazo y forma, del estudio y examen de la documentación se acuerda requerir a la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L. la subsanación de los defectos u omisiones observadas, de acuerdo con el punto 10.5.3 del PCAP.

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 13 de julio de 2026 se requiere, a la sociedad INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L., por medio electrónico para que, en el plazo de TRES DÍAS naturales presentase la subsanación de la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.5 del PCAP que rige la presente licitación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

DÉCIMO NOVENO.- Con fecha 17 de julio de 2026, se reúne la mesa de contratación para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación que fue presentada el día 15 de julio de 2026 en plazo y forma. Del estudio y examen de la misma, se comprueba que es correcta y que se ha atendido en su totalidad al requerimiento. La mesa se ratifica en lo acordado en la sesión de 28 de mayo de 2026 y acuerda proponer como adjudicataria a la licitadora INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, S.L., por haber presentado la oferta con mejor relación calidad precio, y cumplir con los requisitos solicitados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial resulta competente para dictar la presente resolución en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en el que se crea la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y en consideración al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y lo establecido en el Dispongo Quinto apartado 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

TERCERO.- La cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que: "(...) Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.. (...)”

CUARTO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15

AMOS GARCIA HUESO		24/07/2026 14:21:16	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8Y8tiC8b7QG12zYl42InpRzDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

QUINTO.- El artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

Vista la propuesta de adjudicación una vez examinada la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato,

RESUELVO:

Primero.- La Adjudicación a la licitadora B04363040 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DESALINIZADORAS, SL. del contrato de OBRAS “REFORMA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA” por un importe total de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (73.897,38 euros). A dicha cantidad le corresponde en concepto de IVA la cantidad de QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.518,45 euros), haciendo un total, IVA incluido, de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (89.415,83 euros). La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 10 y en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

Segundo.- Disponer la publicación de la Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y en el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo dicha Resolución se notificará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

Tercero.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

AMOS GARCIA HUESO		24/07/2026 14:21:16	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8Y8tiC8b7QG12zYl42InpRzDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a la fecha de la firma,
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Amós García Hueso.

AMOS GARCIA HUESO		24/07/2026 14:21:16	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8Y8tIC8b7QG12zYl42InpRzDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	